

**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE AGOSTO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 95, fracciones IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución, de aprobar y fijar las políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en el Código referido.
2. Que de conformidad con el artículo 108, fracción XXIV, incisos a) al m) del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de proponer al Consejo General los programas generales de: Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; Uso de Instrumentos Informáticos; Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; Capacitación Electoral; Capacitación de Consejeros Electorales Distritales; Educación Cívica; Organización Electoral; Geografía Electoral; Fiscalización, y Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
3. Que el 31 de agosto de 2009, la Junta Ejecutiva en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo JE161-09, que textualmente dispone:

“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por mayoría de sus integrantes, conocer el contenido de los Programas Generales y emitir su opinión y observaciones a los mismos, las cuales serán remitidas a la Secretaría de la Junta Ejecutiva a más tardar el día 4 de septiembre del año 2009, para su análisis, y en su caso aprobación, y posterior remisión a las comisiones correspondientes. Asimismo se instruye al Secretario de la Junta Ejecutiva remitir los programas señalados a la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación para que se verifique su congruencia y alineación con los Criterios Generales aprobados por la Junta Ejecutiva mediante el Acuerdo JE160-09, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de agosto del año 2009.” *SP*

**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE AGOSTO DE 2009**

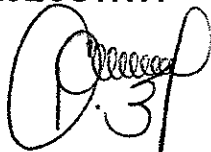
4. Que para que la Junta Ejecutiva conozca la versión corregida de los Programas referidos en el considerando anterior, con las observaciones impactadas o en su caso opinión de los integrantes de la Junta Ejecutiva y Comisiones respectivas, a efecto de estar en condiciones de presentarlos ante Consejo General para su aprobación, es necesario que este órgano colegiado se declare en sesión permanente, con fundamento en el artículo 9, fracción X del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 95, fracciones IX y XXXIII, y 108, fracción XXIV, incisos a) al m) del Código Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo JE161-09 de la Junta Ejecutiva, así como por los artículos 9, fracción X; 21 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE162-09**

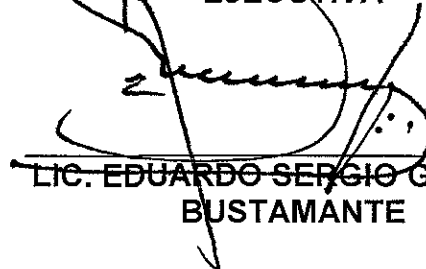
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad declarar a este órgano colegiado en sesión permanente para conocer la versión corregida de los Programas Generales con la opinión y, en su caso observaciones impactadas de los integrantes de la Junta Ejecutiva y Comisiones respectivas a efecto de estar en condiciones de presentarlos ante el Consejo General para su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**